



CARGO **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA**



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158-2011-MDM/AL

Máncora 10 de Junio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

Visto la CARTA N°004-2011-MDM-AJ, de fecha 25/02/2011, emitido por el Abog. Marco Antonio Ato Alvarado, mediante la cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de Asesor Legal, y a la vez solicita se le otorguen los Beneficios Sociales que le corresponden, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 032-05-2011/JP/SP-MDM, de fecha 23 de Mayo del 2011, la Jefa de la Oficina de Personal alcanza la Planilla de Liquidación por Beneficios Sociales a favor del señor Abog. Marco Antonio Ato Alvarado, Ex Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Máncora de los meses de Enero y Febrero del 2011;

Que, el art. 104° del Decreto Supremo N°005-90-PCM establece: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente; cónyuge, hijos, padres o hermanos";

Que, mediante INFORME N° 0201-2011-MDM/OAL de fecha 25/05/2011, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Máncora recomienda se realicen las acciones administrativas conducentes para la aprobación de la Liquidación por compensación de Vacaciones Truncas a favor del Ex - Funcionario;

En consecuencia de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Abog. Marco Antonio Ato Alvarado, respecto al pago de Beneficios Sociales, correspondiéndole el pago por Vacaciones Truncas, en merito a los considerandos expuestos en la Presente Resolución, debiendo cancelarse de acuerdo a la Planilla de Liquidación anexada al INFORME N° 032-05-2011/JP/SP-MDM, la cantidad de S/334.00 (Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Póngase de conocimiento la presente Resolución a las partes interesadas para los fines legales que correspondan.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE